



ALISTA INICIATIVA  
**DARÁN HASTA  
70 AÑOS POR  
FEMINICIDIO**

La presidenta Sheinbaum impulsa una ley con la que busca homologar y sancionar en el país ese delito, con penas de 40 a 70 años de cárcel.

**PRIMERA | PÁGINA 19**





Foto: Especial

La Presidenta presentó la iniciativa de Ley General para Prevenir, Investigar, Sancionar y Reparar el Delito de Femicidio.

## REFORMA A LA CONSTITUCIÓN

# Sheinbaum impulsa ley contra femicidio

**LA INICIATIVA SERÁ ENVIADA AL SENADO; busca unificar protocolos en el país y penas de hasta 70 años**

POR XIMENA MEJÍA  
ximena.mejia@gmm.com.mx

La presidenta de México, Claudia Sheinbaum, presentó la Iniciativa de Ley General para Prevenir, Investigar, Sancionar y Reparar el Delito de Femicidio, un proyecto que busca unificar los protocolos de investigación y las sanciones en todo el país.

La propuesta establece penas de 40 a 70 años de prisión y obliga a todas las fiscalías estatales a modificar sus leyes locales para alinearse a este marco federal.

"El objetivo es erradicar el femicidio en México, que ninguna mujer muera en manos de nadie por el solo hecho de ser mujer y que nunca más un femicidio sea catalogado como suicidio, culpando a la propia mujer de una muerte violenta", señaló desde Palacio Nacional, en su conferencia matutina.

### RESPONSABILIDADES

Además de la pena privativa de libertad, la persona que ejerza el femicidio también:



Perderá derechos sucesorios.



Perderá la patria potestad de hijos e hijas.



Se prohíben excusas absolutorias o atenuantes.



Perderá la tutela, curatela, guarda y custodia.



No proceden criterios de oportunidad ni libertad condicionada o amnistía.



El delito, su sanción y la reparación del daño son imprescriptibles.



Será destituido e inhabilitado para el desempeño de cualquier cargo público.

"Entonces, es muy importante esta Ley y tienen todos los estados que modificar sus leyes para asumir esta ley, porque es Ley General".

Con esta ley, el Ministerio Público estará obligado a investigar, de inicio, cualquier muerte violenta de una mujer bajo la hipótesis de femicidio.

Asimismo, se implementará un sistema de turnos continuados para asegurar que las investigaciones no se detengan en

ninguna etapa del proceso.

La iniciativa que enviará al Senado propone reformar el artículo 73 de la Constitución para facultar al Congreso de la Unión a expedir esta Ley General, permitiendo que todas las fiscalías del país operen bajo un mismo criterio técnico y legal que reconozca nueve razones específicas de género, como signos de violencia sexual, antecedentes de maltrato y relaciones de poder.

En su participación, la

titular de la Fiscalía General de la República (FGR), Ernestina Godoy, detalló que se reconocerán nueve razones de género, tales como signos de violencia sexual, antecedentes de violencias, delito motivado por estereotipos o prejuicios y la existencia de relaciones de poder.

Agregó que la ley contempla 21 agravantes, entre las que destacan que la víctima sea menor de edad, adulta mayor, viva con discapacidad o que el delito se cometa frente a sus hijos.

En cuanto a la tentativa de femicidio, se sancionará con una pena de entre la mitad y las dos terceras partes de la condena total, además de multas de hasta dos mil UMAS.

La funcionaria enfatizó que se busca homologar los protocolos de investigación para garantizar que toda muerte violenta de una mujer sea investigada, desde el primer momento, bajo la hipótesis de femicidio.

De aprobarse la reforma, el femicidio será un delito que se persiga siempre de oficio, y tanto la acción penal como la sanción y la reparación del daño serán imprescriptibles, garantizando justicia sin importar el tiempo transcurrido.